

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

C/ Edison, nº 4  
28006 – Madrid

Madrid, 24 de marzo de 2014

**QUABIT INMOBILIARIA, S.A.** (“Quabit” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores pone en su conocimiento el siguiente,

**HECHO RELEVANTE**

Como continuación a la información publicada en fechas 2 y 20 del pasado mes de diciembre de 2013, la Sociedad informa que ha concluido con éxito el proceso de refinanciación de su deuda financiera mediante la implementación de todas las operaciones dentro del primer trimestre del 2014, según lo previsto.

Tal como ya fue debidamente informado al mercado, las principales características del acuerdo suscrito con los acreedores son las siguientes:

- Cancelación de deuda financiera por importe de 497 millones de euros, quedando reducida a 317 millones de euros, mediante la realización de operaciones de compraventa de activos.
- Aportación de liquidez a la Sociedad por importe de 6,2 millones de euros, y liberación de activos a la Sociedad y sus sociedades dependientes por valor de 86 millones de euros, para que la Sociedad haga frente a otros compromisos económicos, gastos de funcionamiento, mantenimiento y consolidación de la actividad.
- Acuerdo con la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria para la comercialización de los activos que garantizan la deuda financiera cedida a la misma, y refinanciación de determinadas posiciones acreedoras hasta diciembre de 2016 de forma que coincidan en su vencimiento con el resto de la deuda financiera de la Sociedad. Asimismo, se ha acordado un porcentaje de descuento de la deuda financiera asociado a la cancelación anticipada.
- Limitación del recurso contra la Sociedad respecto de la deuda financiera del resto de las entidades adheridas formalmente al proceso de negociación, quedando el pago de la deuda limitado a los concretos activos que garantizan la misma.

Igualmente, se hace constar que finalmente no se ha condicionado el acuerdo a la obtención de un informe de un Experto Independiente designado por el Registro Mercantil acerca del mismo, sino a la obtención de un certificado emitido por el auditor de cuentas de la compañía sobre la suficiencia del pasivo que se exige para adoptar el acuerdo de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-Ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, así como en el artículo 71.bis1 del citado Real Decreto-Ley.

La Sociedad, que considera un gran éxito haber conseguido cerrar el proceso de refinanciación que inició hace algunos meses, beneficiándose de un desapalancamiento significativo que le permite continuar con su actividad empresarial en un momento de especial incertidumbre, agradece la muestra de confianza de las entidades financieras que lo han hecho posible confiando en su futuro.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario del Consejo de Administración  
Miguel Ángel Melero Bowen